

# Boletín Oficial

de la provincia de Cáceres

NÚMERO 47

Martes 26 de Febrero

AÑO DE 1935

FRANQUEO :  
CONCERTADO

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

**GOBIERNO CIVIL**

**INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA**

Circular número 16

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la septicemia hemorrágica en el término municipal de Alía, que fué declarada oficialmente con fecha 7 del pasado Enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres a 22 de Febrero de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

884

**INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA**

Circular número 17

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Eljas, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de Noviembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres a 23 de Febrero de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

885

**INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA**

Circular número 18

Con esta fecha se eleva ante al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, recurso presentado por el paradiesta de Losar de la Vera, Vicente Paniagua Atanes, contra multas que al mismo fueron impuestas por este Gobierno, por infracción del vigente Reglamento de paradas particulares de sementales.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Cáceres a 23 de Febrero de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

883

**Diputación Provincial**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios, de 2 de Julio de 1924, se anuncia el intento de subasta de las obras del camino vecina de Cumbre (La) al kilómetro 10 de la carretera de Trujillo a Cáceres, fijándose el plazo de cinco días, no feriados, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, para presentar las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presentare después.

Cáceres a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, Luis Villegas.

879

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios, de 2 de Julio de 1924, se anuncia el intento de subasta de las obras del camino vecinal de Serradilla a la estación de Mirabel, fijándose el plazo de cinco días, no feriados, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, para presentar las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presentare después.

Cáceres a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, Luis Villegas.

880

**CIRCULAR**

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Febrero actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por seis Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia

civil transeuntes por los mismos; la Comisión Gestora, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Febrero actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de setenta decágramos, o sea una media libra.....	0	44
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1	34
Idem de paja de seis idem.	0	48
Idem el litro de aceite....	1	71
Idem el idem de petróleo .	1	24
Idem el kilogramo de carbón.....	0	16
Idem el idem de leña.....	0	04

Cáceres, 19 de Febrero de 1935.—El Presidente, José Bulnes.—El Secretario, Luis Villegas.

854

**Audiencia Territorial**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

El cargo vacante de Juez municipal de Baños, ha sido solicitado por don Carlos Manzano Becedas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento en cumplimiento de lo que determina la vigente Ley de Justicia municipal a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, cuyo plazo para ello es el de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a 22 de Febrero de 1935.—El Secretario de Gobierno, Rafael Pajarón.

860

**Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ANUNCIO**

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Cipriano Campillo López, interponiendo recurso Contencioso Administrativo en nom-

bre de don Pedro Pérez Sánchez contra acuerdo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, fecha 8 de Mayo de 1934, por el que se resolvió el concurso de Inspector municipal Veterinario a favor de don Pedro Llanos Serrano.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 13 de Febrero de 1935.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente, Angel Avila.

857

**Oficina Provincial de Colocación Obrera**

**CIRCULAR**

Habiéndose observado por esta Oficina Provincial de Colocación Obrera, que el Servicio de Estadísticas encomendado por la Ley vigente a Registros y Oficinas Locales de Colocación, viene desarrollándose de una manera deficiente, principalmente, por los Registros Locales, que no envían dichas Estadísticas con la puntualidad debida a las Oficinas Locales de las Cabezas de Partido Judicial de que dependen, y por aquellas que demoran su remesa a esta Provincial, sin duda por esperar recibirlas de los Registros u Oficinas de su jurisdicción, olvidando en este caso la obligación de cursar las mismas con la salvedad de la anotación de los que dejaron de cumplimentar el Servicio a los efectos de las sanciones correspondientes.

Considerando que con la publicación del Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de fecha 13 de Febrero de 1935 «Gaceta» del día 15, al suprimir con algunas excepciones las Delegaciones del Consejo de Trabajo, y encomendar a los señores Alcaldes la función asignada a las Comisiones Inspectoras, en aquellos Registros u Ofi-



cinas donde estas o estuvieren constituidas, no puede alegarse en modo alguno, como hasta la fecha se ha venido haciendo, que el Servicio no se cumple por carecer de control y dirección los Registros y Oficinas, toda vez que el Decreto mencionado asigna a los señores Alcaldes el carácter de Directores y Jefes de las Oficinas, se hace necesario, una vez que ha quedado normalizada y bien definida su actuación, que el Servicio se cumpla en toda su integridad, y siendo su base principalísima la remisión de las Hojas de Estadísticas, la presente Circular tiende a señalar las fechas en que éstas deberán cursarse.

De las Estadísticas de las Ofertas y Demandas de trabajo

Los Registros y Oficinas Locales remitirán a las Oficinas de Cabeza de Partido Judicial decenalmente estas Hojas Estadísticas en los días 12, 22 y 2 de cada mes, para que estas las cursen a la Provincial en los días 14, 24 y 4 del mismo.

De las Estadísticas de Colocaciones y Paro

En las mismas fechas que las Estadísticas de Ofertas y Demandas.

De las Estadísticas de las Fluctuaciones del Paro

Estas Estadísticas de Paro se hará mensualmente; los Registros y Oficinas de Colocación las remitirán el día 3 de cada mes a la Oficina de la Cabeza de Partido correspondiente, para que ésta a su vez la curse a la Provincial el día 6 del mismo.

De los Censos Profesionales

Con toda urgencia procederán los Registros y Oficinas de Colocación a la formación de los Censos Profesionales, a cuya confección deberán dar todo el impulso e importancia que requieran.

En su consecuencia confía esta Oficina Provincial que con todo ello quedará normalizado y en pleno funcionamiento el importante Servicio Nacional de Colocación Obrera en esta Provincia, ya que con las instrucciones que los Ayuntamientos habrán recibido y disponiendo de todos los modelos necesarios que las Imprentas de la capital facilitan, podrá ser en fecha no lejana, la provincia de Cáceres, modelo del buen funcionamiento de este Servicio.

Cáceres, 22 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Oficina Provincial de Colocación Obrera, Manuel V. Alonso.

Señores Alcaldes y Encargados de las Oficinas y Registros de Colocación Obrera de esta provincia.

853

## Jefatura de Industria

### NOTA ANUNCIO

«Servicio eléctrico municipalizado de Logrosán», Empresa distribuidora de fluido eléctrico

en aquella localidad, ha presentado en esta Jefatura de Industria una solicitud en demanda de autorización para aplicar en sus suministros eléctricos en el mencionado pueblo, las tarifas que a continuación se detallan:

#### Tarifas a base fija

Por una lámpara de filamento metálico, de diez vatios, dos pesetas y veinticinco céntimos al mes.

Por una lámpara de filamento metálico, de quince vatios, tres pesetas y veinticinco céntimos al mes.

Por una lámpara de filamento metálico, de veinticinco vatios, cuatro pesetas y cincuenta céntimos al mes.

Por dos lámparas de filamento metálico, conmutadas de diez vatios, dos pesetas y setenta y cinco céntimos al mes.

Por dos lámparas de filamento metálico, conmutadas de quince vatios, tres pesetas y setenta y cinco céntimos al mes.

Por dos lámparas de filamento metálico, conmutadas de veinticinco vatios, cinco pesetas y cincuenta céntimos al mes.

#### Tarifa por contador

Consumos mensuales hasta un kilovatio hora, dos pesetas y veinticinco céntimos.

Consumos mensuales de uno a tres kilovatios hora, una peseta y cincuenta céntimos.

Consumos mensuales de tres a cinco kilovatios hora, una peseta.

Consumos mensuales de cinco kilovatios hora en adelante, noventa céntimos.

Los impuestos de todas clases, creados y por crear, serán de cuenta de los abonados.

Podrán beneficiarse de las tarifas de lámpara fijas los abonados que las tengan conmutadas, siempre que coloquen por su cuenta un aparato limitador.

Lo cual se hace público para conocimiento de las Entidades, particulares y abonados, a quienes pueden interesar las tarifas solicitadas, los cuales, en el caso de formularlas, deberán entablar sus reclamaciones, en el plazo máximo de un mes, en la Jefatura de Industria de la provincia.

Cáceres a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe interino, José Sala Molas.

(73=29.20 pstas). 874

## Juzgados

### MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de seis años, alzada 1'32, castaño oscuro, paticado del pie izquierdo y con hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído la noche del 18 al 19 del actual de una cuadra sita en el pueblo de Torremocha, y es propio del vecino del mismo Antonio Vivas Nieves.

Dado en Montánchez a 20 de Febrero de 1935.—Enrique Griñán Guillén.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

844

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Santiago Fernández Martín, Juez municipal suplente de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes del señor Juez de Primera Instancia de este partido, se anuncia dicha vacante, que ha de proveerse por concurso de traslado, de conformidad al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, dentro del plazo legal, al señor Juez de Primera Instancia del partido, haciéndose saber que este distrito consta de 5.907 habitantes, y que el sueldo del Secretario y del suplente, son los derechos de arancel.

Dado en Navalmoral de la Mata a 20 de Febrero de 1935.—Santiago Fernández.

847

### ALCANTARA

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de Alcántara.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 28, del año 1934, por delito de hurto de tres caballerías mayores, en término municipal de Villa del Rey, durante la noche del 22 al 23 de Abril pasado, de la propiedad de los vecinos de citado pueblo, llamados Antonio Castro Miguel, Demetrio Santano Moreno y Fabián Romero Cid, se cita y llama al procesado Agustín Vázquez Vegas, de 38 años de edad, soltero, gitano, hijo de Juan y de Juana, natural de Valencia de Alcántara, sin domicilio fijo, para que en término de quince días, a contar desde

el siguiente de la inserción del presente en los periódicos, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para ampliar su declaración indagatoria en el sumario de que dimana este edicto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los agentes de la Autoridad judicial, practiquen gestiones en averiguación del actual domicilio o paradero del procesado, comunicándolo seguidamente a este Juzgado caso de ser conocido, y bajo apercibimiento a aquel, de que si dentro del plazo legal concedido no comparece, le parará el perjuicio a que en lugar haya derecho.

Dado en Alcántara a 21 de Febrero de 1935.—El Juez de Instrucción, Luis Jiménez.—El Secretario judicial, Luis García Costalago.

## Alcaldías

### CASAR DE PALOMERO

Don Antonio Arrojo Batuecos, Presidente de la Junta del repartimiento general de utilidades de esta villa de la fecha.

Hago saber: Que formado el repartimiento general de utilidades para el año actual por esta Junta que presido queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bien entendido que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casar de Palomero 20 de Febrero de 1935.—El Presidente, Antonio Arrojo.

829

### REROLLAR

#### Censo de campesinos

Habiéndose terminado la rectificación del Censo de campesinos de este término, con arreglo a lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Agricultura fecha 13 de Diciembre último, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones, según se expresa en el artículo 17 y regla 3.ª de citado Decreto.

Rebollar a 20 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Justo Conde.

865

### LADRILLAR

#### Anuncio

Hallándose cubierta la plaza de Secretario de esta Alcaldía, por individuo no perteneciente al Cuerpo, se anuncia su provisión interina, por el plazo de diez días, para aquellos que deseen y pertenezcan al Cuerpo, presenten su documentación en tiempo oportuno. Siendo la dotación de ésta en 3.000 pesetas anuales.

Ladrillar a 14 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Alonso Martín.

738



# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

**CENSO DE JURADOS** correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

### PROVINCIA DE CÁCERES

### Partido judicial de Cáceres

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE CACERES</b>						
184	Acedo Martín, Esteban	32	32	Margallo, 87	Jornalero	Cabeza de familia.
185	Acedo Picapiedra, Francisco	63	63	R. de Luna, 18	Carpintero	Idem.
186	Acedo Román, José	65	65	Margallo	Labrador	Idem.
187	Aceitero Quirós, Mauro	32	32	S. José	Jornalero	Idem.
188	Aceituno Ramajo, Antonio	54	22	E. Arroyo	Idem	Idem.
189	Acero Ballal, Jacinto	45	21	Mira al Rio, 2	Idem	Idem.
190	Acero Quilas, José	40	21	Villalobos	Escribiente	Idem.
191	Acero Ballal, Francisco	43	21	Encina, 30	Jornalero	Idem.
192	Acha Gutiérrez, Daniel	54	43	S. Pedro, 11	Propietario	Idem.
193	Aguilar Domínguez, Guillermo	41	16	C. Maestro, 9	Empleado	Idem.
194	Aguilar Galán, Juan	48	38	S. José, 15	Jornalero	Idem.
195	Aguilar Moreno, Saturnino	64	12	Diseminado	Guarda	Idem.
196	Aguilar Trevejo, Leandro	73	73	B. S. José	Jornalero	Idem.
197	Aguilera Estevan, Juan	50	26	A. República	Empleado	Capacidad.
198	Agúndez Bachiller, José	53	33	Diseminado	Guarda	Cabeza de familia.
<b>AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES</b>						
199	Gutiérrez Hurtado, Cesáreo	30	30	Sanguino	Labrador	Cabeza de familia.
200	Andrada Villa, Juan	30	30	M. Chaves	Zapatero	Idem.
201	Andrada Sánchez, Hipólito	30	30	Hornito	Médico	Capacidad.
202	Daza Andrada, Serafín	56	56	Larga A., 32	Veterinario	Idem.
203	Díaz Cebrián, Anastasio	43	43	B. N. Alto, 41	Jornalero	Cabeza de familia.
204	Díaz Jiménez, Bernabé	55	55	G. de la Vega, 13	Mecánico	Idem.
205	Díaz Montaña, Teodoro	38	38	Idem, 7	Jornalero	Idem.
206	Dionisio Ollero, José	30	30	Pizarro	Idem	Idem.
207	Domine Andrada, Heliodoro	36	36	Larga B., 64	Calderero	Idem.
208	Domine Andrada, Claudio	33	33	Idem, 54	Idem	Idem.
209	Domine Barrantes, Guillermo	47	47	Frailes, 17	Zapatero	Idem.
210	Domine Barrantes, Higinio	74	74	Larga B. 71	Calderero	Idem.
211	Domine Mena, Maximiliano	37	37	Pizarro, 17	Sófer	Idem.
212	Domínguez Carretero, Félix	36	36	Santiago, 15	Industrial	Idem.
213	Domínguez Tovar, Isidoro	32	32	Llanada, 71	Zapatero	Idem.
214	Doncel Galeano, Francisco	76	76	Santo, 31	Jornalero	Idem.
215	Durán Gómez, Sivestre	60	60	Pizarro, 6	Zapatero	Idem.
216	Durán González, Rufino	64	64	Pintado, 10	Labrador	Idem.
217	Durán Lázaro, Teodoro	34	34	M. Chaves, 34	Idem	Idem.
218	Durán Lázaro, Augusto	32	32	B. Nuevo B., 4	Zapatero	Idem.
219	Ojalvo Andrada, Alejandro	52	52	L. Alta, 17	Agricultor	Idem.
220	Ojalvo Carretero, Martín	45	45	Iglesia, 34	Idem	Idem.
221	Ojalvo Carretero, Agustín	34	34	Pizarro, 24	Idem	Idem.
222	Ojalvo Carretero, Marcial	40	40	Idem	Idem	Idem.
223	Ojalvo Carretero, Andrés	44	44	Idem	Labrador	Idem.
224	Ollero Marín, Jenaro	70	70	G. de la Vega, 8	Herrero	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES</b>						
225	García Prieto, José	30	30	B. Nuevo	Jornalero	Cabeza de familia.
226	González Moreno, Diego	78	78	Llanos, 16	Idem	Idem.
227	González Polo, Felipe	51	51	M. Chaves, 47	Idem	Idem.
228	González Polo, Juan	37	37	Idem, 55	Idem	Idem.
229	González Rosa, Fidel	53	53	Llanos, 18	Idem	Idem.
230	González Rubio, Juan	35	35	S. Catalina, 18	Idem	Idem.
231	González Sánchez, Diego	60	60	Llanos, 52	Idem	Idem.
232	Gonzalo García, Antonio	40	40	Canalejas, 37	Idem	Idem.
233	Granado González, Francisco	53	53	Fajardo, 56	Idem	Idem.
234	Granado Granado, Francisco	50	50	S. Juan, 24	Idem	Idem.
235	Granado Domínguez, Antonio	33	33	Llanos, 7	Idem	Idem.
236	Granado Granado, Antonio	46	46	S. Catalina, 12	Guarda	Idem.
237	Granado Barriga, Diego	51	51	S. María, 37	Jornalero	Idem.



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES

238	Granado Jiménez, Pedro	33	33	S. María, 17	Jornalero	Cabeza de familia.
239	Grande Gómez, Alonso	63	63	S. Catalina, 20	Labrador	Idem.
240	Guerra Domínguez, Andrés	54	54	Llanos, 39	Idem	Idem.
241	Gutiérrez Díaz, Gonzalo	32	32	Canalejas, 23	Jornalero	Idem.
242	Gutiérrez Granado, Juan	71	71	M. Chaves, 8	Idem	Idem.
243	Gutiérrez Granado, Pedro	58	58	Canalejas, 22	Idem	Idem.
244	Gutiérrez Manzano, Benito	50	50	Carmen, 6	Empleado	Idem.
245	Gutiérrez Manzano, Miguel	62	62	Fajardo, 1	Jornalero	Idem.
246	Acedo Fajardo, Francisco	30	30	S. Marcos	Idem	Idem.
247	Acedo Nevado, Antonio	36	36	Carmen, 27	Idem	Idem.
248	Acedo Montero, Diego	70	70	Carretera, 7	Idem	Idem.
249	Acedo Montero, José	69	69	S. Marcos, 17	Idem	Idem.
250	Acedo Monroy, Cristóbal	32	32	S. María, 27	Idem	Idem.
251	Agúndez García, Mariano	34	34	Canalejas, 11	Labrador	Idem.
252	Agúndez Granado, Benito	31	31	S. Catalina	Jornalero	Idem.
253	Agúndez Gutiérrez, Juan	42	42	Llanos, 40	Idem	Idem.
254	Agúndez Manzano, Mariano	60	60	S. Juan, 12	Idem	Idem.
255	Agúndez Manzano, Gonzalo	70	70	Carmen, 2	Idem	Idem.
256	Agúndez Patrón, Diego	55	55	Parras, 5	Herrero	Idem.
257	Agúndez Patrón, Alonso	47	47	S. Catalina, 33	Constructor	Idem.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

258	García Alcántara, Julián	32	32	Naranjos	Obrero	Cabeza de familia.
259	García Polo, Félix	53	53	Crehuet	Labrador	Idem.
260	Gibello, Andrés	33	33	Trinidad	Obrero	Idem.
261	Granado Antequera, Santos	37	37	Pozo	Jornalero	Idem.
262	Guerra Acedo, Juan José	31	31	Idem	Labrador	Idem.
263	Guerra Acedo, Vicente	34	34	Parra	Jornalero	Idem.
264	Guerra Alonso, Vicente	32	32	Crehuet	Idem	Idem.
265	Guerra Carrasco, Domingo	51	51	Idem	Industrial	Idem.
266	Guerra Carrasco, Lorenzo	35	35	Idem	Labrador	Idem.
267	Guerra Corbacho, Camilo	45	45	Caño	Jornalero	Idem.
268	Guerra García, Antero	31	31	Fragua	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

269	Guzmán Corbacho, Benito	31	31	Cruz	Labrador	Cabeza de familia.
270	Guzmán Jiménez, Fermín	42	42	Trujillo	Jornalero	Idem.
271	Acedo Fuentes, Fermín	42	28	Real	Aperador	Idem.
272	Barra Polo, Gregorio	31	31	M. Chaves	Zapatero	Idem.
273	Barriga Pavón, Pascasio	39	39	Plaza	Labrador	Idem.
274	Barriga Polo, Sebastián	67	67	B. Nuevo	Idem	Idem.
275	Barriga Pulido, Blas	49	49	Parras	Jornalero	Idem.
276	Bermejo Nevado, Juan Manuel	33	33	Cruz	Idem	Idem.
277	Bermejo Nevado, Máximo	40	40	Portugaljo	Idem	Idem.
278	Bermejo Pavón, Felipe	47	47	B. Nuevo	Idem	Idem.
279	Bermejo Polo, Francisco	38	38	Real	Labrador	Idem.
280	Bermejo Polo, Leandro	36	36	Alfonso XIII	Zapatero	Idem.
281	Bermejo Polo, Luis	35	35	Polavieja	Labrador	Idem.
282	Bermejo Rodríguez, Matías	52	52	Parras	Idem	Idem.
283	Bermejo Rodríguez, Sebastián	40	40	C. Torrequemada	Jornalero	Idem.
284	Bermejo Román, Juan	53	53	M. Chaves	Idem	Idem.
285	Bermejo Román, Severiano	53	53	Cruz	Labrador	Idem.

AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA

286	Garrido Nevado, Juan Miguel	34	34	Portillo	Jornalero	Cabeza de familia.
287	Avila Martín, Julián	58	58	Feria, 7	Carpintero	Idem.
288	Delgado Moreno, Benigno	56	56	Palacio, 2	Jornalero	Idem.
289	Donoso Higuero, Cándido	53	53	Plaza, 3	Labrador	Idem.
290	Magariño Calzado, Antonio	37	37	Oscuro, 16	Jornalero	Idem.
291	Magariño Calzado, Francisco	39	39	Portillo, 26	Idem	Idem.
292	Magariño Martín, Luis	31	31	Cuesta	Labrador	Idem.
293	Magariño Martín, Marcelino	37	37	P. Nuevo, 2	Industrial	Idem.
294	Magariño Nevado, Clemente	61	61	Feria, 17	Agricultor	Idem.
295	Magariño Nevado, Juan	66	66	Plaza, 11	Idem	Idem.
296	Magariño Nevado, Justino	65	65	M. Chaves, 11	Jornalero	Idem.
297	Manzano Felipe, Francisco	34	34	Nueva, 18	Idem	Idem.
298	Manzano Hierro, Francisco	79	39	Hornos, 18	Labrador	Idem.
299	Manzano Núñez, José	51	51	Palacio, 4	Jornalero	Idem.
300	Manzano Polo, Antonio	33	33	Paso, 3	Idem	Idem.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1934. - El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

(CONTINUARA)